ANEXO III

Convocatoria 20 de noviembre de 2026

1. Las descripciones de los diferentes códigos alfabéticos de identificación de plazas se encuentran publicados en el portal educativo www.educastur.es.

2. Las personas aspirantes a interinidad **con discapacidad reconocida fuera de Asturias** y **que resulten adjudicadas** en esta u otras convocatorias **deberán aportar**, para poder formalizar la toma de posesión, informe expedido por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la compatibilidad de la plaza adjudicada con la concreta discapacidad.

3. Para la solicitud de plazas con perfil bilingüe convocadas que estén adscritas a centros con el programa *Hable+* o el programa *British Council*, se requiere estar en posesión de la habilitación en el **nivel C1 o superior**, requisito que se comprobará de oficio, siendo invalidadas las peticiones para las que no se posea la habilitación correspondiente.

4. REQUISITOS DE TITULACIÓN PLAZA CIFP DEL MAR[1].

Los aspirantes a interinidad que soliciten esta plaza deberán aportar copia de la titulación exigida como requisito a la dirección de correo electrónico profesoradointerino@educastur.org en el plazo establecido para realizar las peticiones, **siendo invalidadas las peticiones para las que no se aporte el requisito de titulación exigido**.

590-210 Máquinas Servicios y Producción:

Para la plaza con código **044915** se requiere estar en posesión de la titulación profesional correspondiente a la **Sección de Máquinas de la Marina Mercante** o titulado académico de dicha sección, conforme a los requisitos del Convenio STCW y a lo dispuesto en el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, que se relaciona a continuación:

***SECCIÓN MÁQUINAS**	
Títulos Profesionales de Marina Mercante	**Títulos académicos**
Jefe/a de Máquinas. Oficial de Máquinas de Primera Clase Oficial de Máquinas de Segunda Clase Mecánico/a Mayor Naval	Licenciado en Marina Civil. Sección máquinas navales. Licenciado en Máquinas Navales. Grado en Tecnologías marinas. Grado en Marina. Diplomado en Máquinas Navales.

[1] *Requisitos impuestos por la normativa nacional e internacional según el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 (Convenio STCW); Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante y la Orden PJC/1424/2025, de 9 de diciembre, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de las personas trabajadoras del mar.*